



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PASCO

FIRMA DIGITAL
Pasco
al servicio de la ciudadanía
DE LA CRUZ
Marco Antonio FAU 20178735725
soft
Motivo:
Fecha: 29/09/2021 10:44:55-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 256-2021-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 27 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 03178-2021-HMPP-A/GM del Gerente Municipal; Informe N° 01925-2021-HMPP-GM-GPP del Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 307-2021-HMPP-GM-GPP-SGPYR, de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, Carta N° 0005-2021-SB CONSULTING del DIRECTOR SB CONSULTING y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la norma antes señalada, indica: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo legal establece las atribuciones del alcalde, el cual, indica: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Manual de Procedimientos - MAPRO, es un documento de gestión que describe en forma sistemática, ordenada y secuencial, el conjunto de operaciones de los procedimientos institucionales, con la finalidad de uniformizar, reducir, simplificar y unificar la información relativa al trámite de la petición formulada por los administrados y por los servidores de la Entidad, debiendo guardar coherencia con la normativa vigente;

Que, el Numeral 6.2.1 de la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, norma técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP señala: "La elaboración de procedimientos es una manera de documentar los procesos de la entidad. Al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO)."; asimismo, el Acápite denominado Paso 2 Revisión y aprobación de la propuesta de procedimiento establece que: "La propuesta de procedimiento es revisada por el dueño del proceso, por los servidores responsables de la materia de gestión por procesos de cada entidad. Subsana las observaciones (o de no existir), el procedimiento se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación formal por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad";

Que, mediante Carta N° 0005-2021-SB CONSULTING el DIRECTOR DE SB CONSULTING presenta el entregable final de la "Actualización del Manual de Procedimientos de la Municipalidad Provincial de Pasco";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://digital.munipasco.gob.pe/valida> Código de verificación: B2ASDHCV4T

En Pasco
Todos sumamos
2019-2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, de los actuados se tiene mediante informe N° 307-2021-HMPP-GM-GPP-SGPyR el Sub Gerente de Planificación y Racionalización emite la conformidad al Servicio por la elaboración del Manual de Procedimiento Administrativo MAPRO 2021, de la Municipalidad Provincial de Pasco elaborado por la Consultora SB CONSULTING, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo del Despacho de Alcaldía;

Que, mediante Memorando N° 03178-2021-HMPP-A/GM el Gerente Municipal en mérito al Informe N° 01925-2021-HMPP-GM-GPP del Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 307-2021-HMPP-GM-GPP-SGPyR, de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización ordena la aprobación del "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MAPRO – 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO";

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MAPRO - 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO", el mismo que consta de 369 folios que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER su difusión y custodia por parte de Secretaría General, y ENCARGAR la revisión y actualización de cada proceso a los servidores involucrados en el proceso correspondiente, según la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME, AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD¹, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, Consultora SB CONSULTING y demás áreas técnicas que intervinieron en la elaboración y evaluación técnica del Manual de Procedimientos MAPRO – 2021 de la Municipalidad Provincial de Pasco, bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas e Informática cumpla con publicar la presente en el portal institucional de la entidad de la Municipalidad Provincial de Pasco.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente a todas las dependencias administrativas competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Marco A. DE LA CRUZ BUSTILLOS
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

JEAL/GAJ

¹ 1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.
- Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.